

Oficio N°. 170101824091939 (249-2024) AZL/rrt OF04

Quito DM., 25 de septiembre de 2024

Asunto: Delegación

Señor

CORTE CONSTITUCIONAL

Presente. -

De mi consideración:

Dentro de la investigación previa No. 170101824091939 (249-2024) AZL/rrt, la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, ha dispuesto lo siguiente:

“FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL, FISCALÍA No. 3.- Quito, 24 de septiembre de 2024, a las 14h00, **Diana Salazar Méndez**, Fiscal General del Estado, mediante Resolución Nro. 001-FGE-2019 de 8 de abril de 2019, asumí funciones en la calidad indicada, según acta de posesión ante la Asamblea Nacional el 8 de abril del mismo año. Ha llegado a conocimiento de la Fiscalía la presente noticia criminis mediante Nro. FGE-CGAJP-2024-01088-M, de 11 de septiembre de 2024, suscrito electrónicamente por la Dra. Mery Otilia Chiriboga Cadena, Coordinadora General de Acceso a la Justicia Penal Encargada, (...) como titular de la acción penal pública, conforme a las disposiciones constitucionales de los artículos 194 y 195 de la Constitución de la República, artículo 282 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, artículos 410, 411 inciso primero, 442 y 444 del Código Orgánico Integral Penal, así como lo dispuesto en los artículos 580, 584; **doy inicio a la fase pre procesal de investigación previa por el presunto delito de Incumplimiento de decisiones legítima de autoridad competente** tipificado en el artículo 282 ibídem; dejando constancia de que, toda la información que se obtenga durante la investigación es de circulación restringida conforme lo determina el artículo 472 numeral 3 y artículo 584 ibídem; dentro del presente expediente dispongo la práctica de las siguientes diligencias: (...) **4. Oficiese A LA CORTE CONSTITUCIONAL**, a fin que por secretaria o por medio de quien corresponda, remita copias certificadas de la sentencia Nro. 16-16-JC/20 de fecha 30 de septiembre de 2024. Lo dispuesto se realiza conforme al artículo 30 inciso primero del Código Orgánico de la Función Judicial “principio de colaboración con la Función Judicial”, en concordancia con el artículo 444 numeral 14 inciso primero y artículo 499 numeral

2 del Código Orgánico Integral Penal. La información requerida deberá ser remitida a la Unidad de Fuero de Corte Nacional No. 3 de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la calle Juan León Mera N1936 y avenida Patria (esquina), piso 19, de esta ciudad de Quito.- Notificaciones que corresponda a Fiscalía se recibirá en los domicilios judiciales salazarmd@fiscalia.gob.ec; zurita@fiscalia.gob.ec;

(...)9. Delego a la doctora Alexandra Zurita, y/o a un Agente Fiscal de la Unidad de Fuero de Corte Nacional y/o de Pichincha, para la práctica de estas diligencias y la suscripción de los oficios de este impulso fiscal.- 10. Practíquese cuanta diligencia sea necesaria para el total esclarecimiento de los hechos que se investiga.- **CÚMPLASE, OFÍCIESE Y NOTIFIQUESE.**”


Diana Salazar Méndez
Fiscal General del Estado



SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 27 SEP 2024
a las... 13:53

Por... 
Anexos... 

FIRMA RESPONSABLE